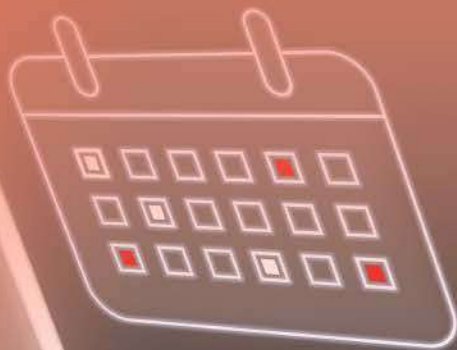




# Se amplía periodo de convivencia CFDI 3.3 y 4.0

DICIEMBRE 2022



## Se amplía periodo de convivencia CFDI 3.3 y 4.0

Según la Décima Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada el 12 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se reformó el Transitorio Décimo Séptimo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Respecto al mencionado transitorio, se tiene que los contribuyentes obligados a expedir CFDI's podrán optar por emitirlos en su versión 3.3 y el CFDI de retenciones en versión 1.0 conforme anexo 20 hasta el 31 de marzo de 2023, mismo caso aplica para complementos. Por lo cual, el periodo de convivencia en dichos CFDI's se mantendrá por mayor tiempo; sin embargo, se recomienda que los contribuyentes empiecen a emitir el CFDI 4.0 para que puedan habituarse con los nuevos campos.

### Fundamento:

Décima Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

***“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y dar cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.***

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

### División de Impuestos Corporativos

TLC Asociados SC

[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

# IMPUESTOS CORPORATIVOS



MARCANDO EL PASO EN EL  
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL  
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL  
Y ADUANAS

"QUE NUESTROS SERVICIOS Y  
ASESORIA  
SE VUELVAN TU MAYOR AHORRO"



